POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	**PROCESO**: **GESTIÓN PRECONTRACTUAL**	**Código:**	APO_10_1_2_FR02
		Versión	08
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	2022/06/23
	FORMATO **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**		

Aprobó: **Liliana Roció Bohórquez Hernández** Gerente Abastecimiento Estratégico	Revisó: **Martha Cecilia Flórez Sánchez** Líder SIG	Elaboró: **Nicolás Martínez Benavides** Profesional Universitario

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Número Código de Orden	**C67192023 – Grupo 1** **C68292023 – Grupo 2**
Nombre de Proveedor y NIT(Si Aplica)	Los que resulten seleccionados en el proceso de invitación de méritos
Objeto	**PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE LA RED DE PRESTADORES Y LA AUDITORÍA EN PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS QUE SE CONTEMPLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SINIESTRO DURANTE LAS FASES PRE, DURANTE Y POST ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA**
Plazo y/o vigencia del contrato	DOS AÑOS
Valor y forma de pago	El valor para cada uno de los contratos de la invitación es de CUANTÍA INDETERMINADA pero determinable y corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución de cada contrato. Positiva pagará al contratista mes vencido el valor de los servicios efectivamente prestados en el mes o la fracción de este, teniendo en cuenta los valores descritos en el anexo de tarifas para cada uno de los contratos adjudicados para el grupo 1 y grupo 2. Los precios cuantificados en pesos serán ajustados por el IPC al inicio de la siguiente vigencia. EL CONTRATISTA, deberá facturar y soportar sus servicios en el periodo correspondiente según las tarifas ofertadas en su propuesta económica, POSITIVA y el CONTRATISTA establecen de mutuo acuerdo que en caso de que se requiera incluir o ajustar las tarifas que se pacten en el contrato estas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva a través de actas de negociación.

	Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original con el detalle de valor por servicio de acuerdo al detalle del cuadro relacionado; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor/interventor del contrato d) Informes de la gestión adelantada por cada uno de los servicios.
Lugar(es) de ejecución	El contrato tendrá ejecución a Nivel Nacional en donde POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiene asegurados en todos los ramos. Sin embargo, el Domicilio contractual será en la Avenida Carrera 45 No. 94-72 de la Ciudad de Bogotá D.C. – Colombia
Supervisor del contrato	Nombre: Sonia Esperanza Benitez
	Cargo: Gerente Médico Encargado
	Dependencia: Vicepresidencia Técnica
	Alcance: El seguimiento y control de ejecución de los contratos para el grupo 1 y grupo 2 y sus obligaciones, relacionadas con los servicios de: 1. Auditoria de Concurrencia 2. Auditoria de Acompañamiento 3. Interventoría de contratos de la red asistencial Estará a cargo del supervisor que el vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia del contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.
	Nombre: Sonia Esperanza Benitez
	Cargo: Gerente de Indemnizaciones
	Dependencia: Vicepresidencia Técnica
	Alcance: El seguimiento y control de ejecución de los contratos para el grupo 1 y grupo 2 y sus obligaciones, relacionadas con los servicios de: 1. Auditoría de Cuentas Médicas 2. Auditoria de reembolsos 3. Auditoria de Incapacidades 4. Auditoria de reconocimiento de reclamaciones vida 5. Interventoría de contratos de la red asistencial Estará a cargo del supervisor que el vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia del contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

Código de las Naciones Unidas (UNSPSC)	UNSPSC 8411600 servicios de auditoria	
¿El contrato requiere acta de inicio?	Si ☒	No ☐
¿El contrato requiere Interventoría?	Si ☐	No ☒
Interventoría del contrato *(En caso de no requerir interventoría, diligencie con N/A)*	Nombre: NO APLICA	
	Razón Social: NO APLICA	
	Correo Electrónico: NO APLICA	
Alcance de la interventoría *(En caso de no requerir interventoría, diligencie con N/A)*	NO APLICA	
Clase de contrato	Prestación Servicios	
¿El contrato se encuentra incluido dentro de un acuerdo comercial?	Si ☐	No ☒
2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR		
Forma de Pago	El valor de los contratos será de CUANTÍA INDETERMINADA, y corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados por los contratistas. **Gestión del pago:** Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.	
¿El contrato requiere Liquidación?	Si ☒	No ☐
3. DEPENDENCIA		
VICEPRESIDENCIA / GERENCIA / OFICINA	**SUCURSAL COORDINADORAS**	**SUCURSAL TIPO**

Gerencia Medica	**N/A**	**N/A**
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN		
¿Es objeto complejo?	Si ☐	No ☒
¿Es Objeto análogo?	Si ☒	No ☐
¿Se contratará un servicio especializado con alto contenido de trabajo intelectual?	Si ☒	No ☐
Instrumentos de Agregación de Demanda: ¿Hará uso de Acuerdo Marco para la Contratación?	Si ☐	No ☐ NA ☒
Describa la Justificación, Si se aparta de los Instrumentos de Agregación Demanda "Acuerdo Marco" para la contratación.	No existe acuerdo que se ajuste a las necesidades de la Compañía	
¿Se aplicará alguna de las causales para invitación directa?	Si ☐	No ☒
Tipo de invitación	Invitación por Méritos	
Describa la Justificación de la modalidad de contratación de acuerdo con el Manual para la Gestión de Abastecimiento	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Méritos** definida en el Numeral 9.3 del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece que: *"Esta modalidad de selección se utilizará en los eventos en que se requiere la contratación de servicios especializados con alto contenido de trabajo intelectual, con el fin de privilegiar las condiciones de experiencia, formación del oferente, así como de los equipos de trabajo ofrecidos.* El presente proceso fue presentado **ante la Junta del 29 de septiembre** del 2023 y ante el **comité asesor de contratación del 3 octubre del 2023,** en el cual sus Miembros recomendaron seguir con su trámite.	
5. INSTANCIAS		
Requiere Comité Asesor de Contratación	Si ☒	No ☐
Requiere Informar a Junta Directiva	Si ☒	No ☐
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN		
Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación	1. Mejorar la rentabilidad de la Compañía 4. Atraer, fidelizar y profundizar clientes a través de una experiencia excepcional 5. Simplificar, digitalizar e integrar los procesos 6. Disponer de información confiable y oportuna 10. Aumentar productos y rentabilidad a través de un sistema de innovación 7. Optimizar el costo asistencial	

Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación	Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en adelantar una Invitación de Méritos con el fin de recibir ofertas para contratar "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE LA RED DE PRESTADORES Y LA AUDITORÍA EN PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS QUE SE CONTEMPLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SINIESTRO DURANTE LAS FASES PRE, DURANTE Y POST ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA". Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado. La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente; de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados; y como Administradora de Riesgos Laborales en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades. Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados y busca fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG- y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua y los fines esenciales del estado, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos. Positiva Compañía de Seguros S.A., también está comprometida a proteger a su talento humano para que no sufra incidentes de trabajo, ni enfermedades profesionales y a prevenir la contaminación ambiental, mediante la implementación de programas de gestión acordes con los riesgos e impactos y el cumplimiento de los requisitos legales. Mediante la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales a La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros; a partir del 1° de septiembre de 2008 comienza a operar Positiva Compañía de Seguros S.A cuya misión es: **"PROTEGEMOS INTEGRALMENTE LA VIDA DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, LAS EMPRESAS Y LA SOCIEDAD."**

	Ahora bien, Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados buscando fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG- y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos. Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima. Como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998. La Compañía tiene por objeto la ejecución de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados, en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, en el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades. En el desarrollo de su objeto, Positiva podrá: • Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley. • Girar, endosar, aceptar, ceder, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago toda clase de títulos valores, o valores que se negocien en el mercado público. • Recibir dineros en mutuo con o sin intereses, garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus propias obligaciones, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley. • Constituir o hacerse parte de otra u otras sociedades, entidades sin ánimo de lucro, empresas públicas, mixtas o privadas. • Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tengan relación de medios a fin, anexos o conexos con el objeto social, y todos los autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y reservas de las compañías en los diferentes ramos. POSITIVA dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados y busca fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG– y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y

competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminado al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua y los fines esenciales del estado, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal y una adecuada gestión de riesgos.

MODELO DE ATENCIÓN

Nuestro objetivo es proteger a nuestros afiliados asistencial y/o económicamente cuando se ha determinado cobertura técnica y administrativa, mediante el modelo de atención POSITIVA CUIDA.

La gestión está enfocada y alineada a cumplir los siguientes objetivos:

- Consolidar el modelo de relacionamiento con los clientes y grupos de interés
- Fidelizar y desarrollar los clientes de la Compañía.
- Disminuir el índice de siniestralidad mediante la efectiva constitución, ajuste y liberación de reservas ejecutada desde los procesos asociados a la gestión de siniestros.
- Controlar el costo promedio asistencial.
- Potencializar la eficiencia operacional mediante la innovación y la eficacia de los procesos.

¿QUÉ ES POSITIVA CUIDA?
Se define como el modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros, mediante el cual, de forma ágil, confiable, dinámica y eficiente, asiste a los afiliados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. Identifica de forma oportuna al asegurado siniestrado y le garantiza la atención médica requerida para la reincorporación laboral y social, con las menores secuelas posibles.

El modelo de atención es dinámico, se establece y formula de acuerdo con las necesidades del cliente, las coberturas o amparos concertados con el tomador del seguro.



Figura 1. Modelo de Atención Positiva Cuida 2023

El Modelo POSITIVA CUIDA consta de cuatro (4) componentes:

1) **Red Asistencial** completa, suficiente e integral de cobertura nacional, especializada por tipo de urgencia: trauma osteomuscular de alta y baja complejidad, trauma oftálmico, gran quemado, accidente de riesgo biológico y prestadores especializados en procesos de evacuación médica de zonas de difícil acceso MEDEVAC. Incluye médicos e IPS tratantes como eje fundamental en la atención del asegurado en diferentes especialidades como Ortopedia, Traumatología, Cirugía de mano, Oftalmología, Neurología, Cirugía Plástica, Fisiatría y Medicina Laboral las cuales permiten un tratamiento oportuno y adecuado a los accidentes y enfermedades cubiertas y reportadas a Positiva.
2) **Operador de Asistencia especializado en Riesgos Laborales.** Integrador del modelo de las necesidades del asegurado siniestrado, los canales de comunicación, la Red asistencial y el equipo gestor de siniestros, liderado por médico especialista, enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería, apoyado por instrumentadoras quirúrgicas y terapeuta ocupacional, (equipo dinámico que se dimensiona de acuerdo a la necesidad del servicio), entrenados en procesos de atención de urgencia y gestión de siniestros y que realiza entre otras, las siguientes actividades:

   - Orientación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSs) para la atención de urgencias, a través de un sistema de apoyo georreferenciado para la ubicación de las IPSs establecidas para la atención de los asegurados.
   - Gestión de Traslados Urgentes y traslados no urgentes.
   - Gestión de solicitudes de Autorizaciones De Servicios.
   - Coordinación para la Dispensación De Medicamentos, entrega en puntos de dispensación, reforzado con un dispensador a domicilio.
   - Coordinación para el Suministro De Órtesis o Prótesis.
   - Agendamiento de citas en nuestra Red de Prestadores para procesos de rehabilitación integral.

3) **Equipo de Microgestión.** Equipo de profesionales en Medicina laboral, auditoria médica, auditoria de concurrencia y rehabilitación integral que permiten y garantizan el seguimiento a los siniestros reportados para las Pólizas de RIESGOS LABORALES exclusivamente desde el reporte en la urgencia. Incluye acompañamiento dentro de la Red de Prestadores, comunicación y gestión en línea de los procedimientos ejecutados al asegurado en sintonía a la reincorporación laboral sin secuelas y reintegro temprano en caso de ser necesario, manejando los conceptos de primer auxilio, tratamiento médico y evento incapacitante, éstos dos últimos en casos estrictamente necesarios.

   El equipo gestor. Es liderado por el médico laboral asignado a la cuenta, quien será el responsable de garantizar los canales de comunicación entre el tomador (empresa), el intermediario,

	la Red de Prestadores, EPS, Juntas de Calificación de Invalidez, y demás actores internos y externos de la atención del siniestro, que permita la resolución técnica y administrativa desde la preparación para la atención y la gestión de los siniestros hasta su definición mediante el proceso de reintegro con o sin secuelas emitiendo planes de intervención alineados a las necesidades de la organización. <u>Equipo Gestor de Siniestros</u> • Médico Laboral o Auditor: experto en la gestión de siniestros. • Auditor de Rehabilitación: especialista y con entrenamiento de reintegración y Reincorporación laboral. • Analista de Siniestros: entrenado en la gestión de siniestros. • Auditoria de Concurrencia y/o de acompañamiento: para la atención de casos hospitalizados y de necesidad puntual de algunos clientes desde la urgencia (sector hidrocarburos y cuentas especiales). **4) Caja de Herramientas.** Mediante nuestro sistema de información POSITIVA CUIDA, nuestros actores del siniestro y especialmente nuestros clientes en Riesgos Laborales podrán acceder a la información y gestión de servicios asistenciales mediante: **<u>Módulo Empleador.</u>** Nuestras empresas clientes acceden de manera directa a la consulta de información general de los siniestros ocurridos avisados, estado de la determinación de origen, pérdida de capacidad laboral, estado de solitudes de prestaciones asistenciales, estado y trazabilidad de siniestros ingresados al programa de rehabilitación integral, consulta a estados de solicitudes de prestaciones económicas como incapacidad laboral e incapacidad permanente parcial hasta el desembolso y solicitudes de carné de asistencia internacional. **<u>APP Conexión Positiva:</u>** diseñada como canal de gestión directa del asegurado. Mediante esta herramienta el trabajador podrá realizar consulta de la Red de urgencias, solicitud de autorizaciones de servicios médicos, consulta de autorizaciones de servicios médicos, confirmación a citas de rehabilitación integral, solicitar asistencia y/o asesoría telefónica, evaluar los servicios prestados, acceder al carné virtual de afiliación, acceder a certificaciones de afiliación y consulta de pago de prestaciones económicas de asegurados. Sólo se podrá acceder a la herramienta mediante las tiendas Appstore y Playstore. Con base en lo anterior, nos permitimos ilustrar demográficamente la población asegurada por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., así:

DEPARTAMENTO	EMPLEADORES	ASEGURADOS
AMAZONAS	760	6164
ANTIOQUIA	78870	307650
ARAUCA	3171	20289
ATLANTICO	11997	77360
BOGOTA D.C.	146348	994235
BOLIVAR	8387	65211
BOYACA	16202	123941
CALDAS	8412	54268
CAQUETA	4877	34396
CASANARE	7000	56342
CAUCA	8103	93272
CESAR	6830	54026
CHOCO	1979	15753
CORDOBA	5507	47078
CUNDINAMARCA	21433	134167
GUAINIA	204	3839
GUAVIARE	427	4029
HUILA	8909	76519
LA GUAJIRA	3922	38683
MAGDALENA	7209	55597
META	8110	71051
NARIÑO	9060	64519
NORTE DE SANTANDER	12235	109267
PUTUMAYO	3453	22593
QUINDIO	7235	60239
RISARALDA	9734	54259
SAN ANDRES	1934	11336
SANTANDER	19056	127080
SUCRE	4374	34272
TOLIMA	9425	77474
VALLE	34375	266527
VAUPES	78	654
VICHADA	269	3643
TOTAL	**469885**	**3165733**

Fuente*: Informe Gerencia de Afiliaciones Y Novedades agosto 2023*

Positiva compañía de seguros en la actualidad cuenta con proveedores que los servicios de dispensación, suministro y control de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, línea blanda, movilidad; IPS, rehabilitación, transporte terrestre no urgente, ambulancias, transporte aéreo, entre otros; que buscan dar

	cumplimiento a las necesidades de nuestros afiliados en términos de calidad y oportunidad, razón por la cual, requiere realizar la contratación de dos proveedores que brinden los servicios de auditoría e interventoría de los contratos de la compañía, de acuerdo a esto nos permitiremos explicar a groso modo los dos servicios objeto de la contratación. **AUDITORIA** Positiva compañía de seguros en la actualidad cuenta con el macro proceso de gestión del cliente dentro del cual encontramos el proceso de gestión del siniestro, que tiene como objeto "Garantizar la atención integral de los siniestros, dando la cobertura de las prestaciones asistenciales y económicas, en cumplimiento de la normatividad vigente, a través del modelo de relacionamiento con los clientes para los diferentes ramos y productos de la Compañía.". Dentro de este proceso se encuentran inmersas las diferentes auditorias que adelanta la compañía a los servicios prestados y que corresponden a: 1. AUDITORÍA CONCURRENTE 2. AUDITORÍA DE ACOMPAÑAMIENTO 3. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS 4. AUDITORIA DE REEMBOLSOS 5. AUDITORÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE RECLAMACIONES 6. AUDITORIA DE INCAPACIDADES **INTERVENTORÍA** De acuerdo al Manual de Abastecimiento de la compañía, el objeto de la supervisión o interventoría dentro de un contrato celebrado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., consiste en realizar un seguimiento detallado del objeto contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el acatamiento de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado. Lo anterior, con el objeto de alcanzar los fines de la contratación estatal y a su vez contribuir en la búsqueda del cumplimiento del objeto social de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión o la cuantía de este lo justifiquen. No obstante, cuando la Compañía lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría, es decir una interventoría integral, para lo cual se deberá realizar un seguimiento detallado de los objetos contractuales, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y las mencionadas anteriormente. En consideración que la actividad de Interventorías a contratos de prestación de servicios de salud no es una actividad de alta demanda, debido a que las aseguradoras del país para la atención de sus

	siniestros cuentan con red de prestadores propia o en los casos que cuentan con una red tercerizada realizan la supervisión de manera directa a través de recurso propio, no existe una alta oferta de proveedores para este servicio o de procesos de contratacion similares para consulta que permitan realizar un amplio estudio de mercado con fuentes externas, Positiva Compañía de Seguros teniendo en cuenta lo robusta de la red de prestadores de servicios de salud con cobertura a nivel nacional a incursionado en el establecimiento y estandarización de los procesos de interventoría de los prestadores de servicios y tecnologías de salud con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los acuerdos de voluntades, los criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia, satisfacción del cliente y control del gasto, por lo anterior para este servicio el análisis del sector y estudio de mercado se basa en su mayoría en fuentes internas. **2.1. Segmentación y forma de operación** Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en adelantar una Invitación de Méritos con el fin de recibir ofertas para contratar "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE LA RED DE PRESTADORES Y LA AUDITORÍA EN PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS QUE SE CONTEMPLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SINIESTRO DURANTE LAS FASES PRE, DURANTE Y POST ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA". Se requiere continuar con la prestación de los servicios especializados para garantizar la atención, seguimiento y control de las prestaciones asistenciales y económicas de los siniestros de los diferentes productos comercializados por la compañía, dando continuidad a la atención integral del siniestro de los diferentes subprocesos que lo conforman, permitiendo a la compañía: ➢ Realizar el seguimiento y control de los subprocesos entre otros frente a: ✓ Pertinencia ✓ Costo eficiencia ✓ Oportunidad y Cobertura ✓ Control Operativo ✓ Calidad ✓ Cumplimiento normativo ➢ Fortalecer la experiencia del cliente, especialmente en la urgencia y casos graves hospitalizados. ➢ Contribuir en la obtención de resultados efectivos en el control de la siniestralidad. ➢ Establecer los lineamientos y actividades para realizar el monitoreo del ciclo de vida de los siniestros de (AT – EL;

accidentes personales y salud, la identificación de desviaciones en la ejecución del modelo de atención integral del siniestro.

- Fortalecimiento del proceso de atención y control frente al ingresos de nuevos asegurados

Los servicios específicos para prestar son los siguientes:

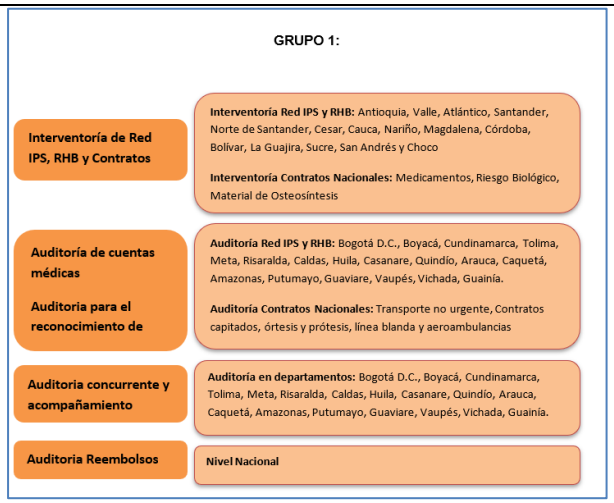


Para la prestación del servicio se pretende seleccionar Dos Contratistas para dar cobertura nacional, dicha cobertura está directamente relacionada al grupo al que el oferente se presente, la presentación de oferta al proceso es excluyente entre grupos.

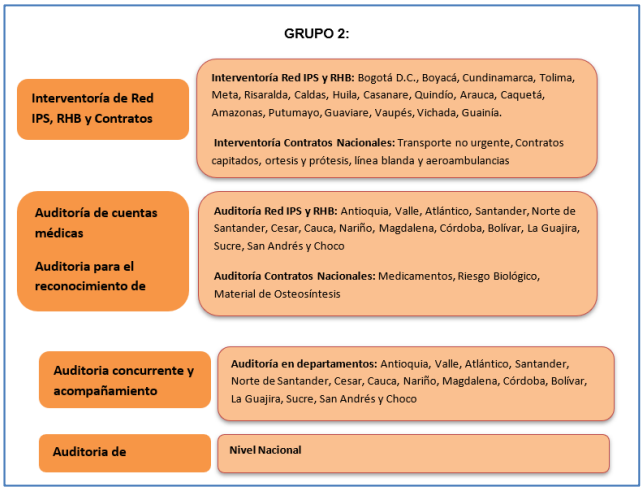
Los contratistas deberán estar en la capacidad de asumir los servicios de manera parcial o total, durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario y de manera concertada entre las partes.

De acuerdo con la necesidad de la Compañía se estipula la asignación de los servicios específicos mediante la segmentación de la cobertura en dos grupos de la siguiente manera
Que de acuerdo con la necesidad de la compañía se estipula la segmentación del servicio en dos grupos de la siguiente manera:

Los proveedores que se presenten al Grupo 1 deberán realizar las actividades de auditorías (concurrente y acompañamiento, cuentas médicas, Incapacidades temporales) e interventoría de la red de IPS y Rehabilitación y contratos nacionales de la compañía, de la siguiente manera:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>


Los proveedores que se presenten al Grupo 2 deberán realizar las actividades de auditorías (concurrente y acompañamiento, cuentas médicas, Reembolsos y recobros) e interventoría de la red de IPS y RHB y contratos nacionales de la compañía, de la siguiente manera:



Nota: En todo caso, el oferente interesado sólo podrá presentarse a uno de los dos grupos establecidos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos como habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) así como los ponderables y de más detallados en la presente invitación.
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">7. FICHA TÉCNICA DEL BIEN, SERVICIO Y/O OBRA</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">Se adjunta al presente al presente documento el ANEXO 2 de ficha técnica. fue adjudicado para la ejecución de los servicios establecidos en el GRUPO 1 Y 2</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">8. VALOR ESTIMADO DEL BIEN, SERVICIO Y/O OBRA</td>
</tr>
<tr>
<td>Estimación del presupuesto oficial: El valor estimado del contrato con IVA en NÚMERO</td>
<td>TOTAL GRUPO 1 Y 2 ($28.851.008.034)
GRUPO 1 $14.425.504.017
GRUPO 2 $14.425.504.017</td>
</tr>
</table>

Estimación del presupuesto oficial: El valor estimado del contrato con IVA en LETRAS	El valor de la presente Invitación de méritos es de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por cada contratista seleccionado del respectivo grupo. El valor del proceso de Invitación de méritos se estima para cada Grupo en la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.425.504.017) M/CTE incluye IVA y todos los impuestos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para un total estimado del proceso de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.851.008.034) M/CTE incluye IVA y todos los impuestos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para efectos de la constitución de las garantías, se establece como valor total la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.425.504.017) M/CTE incluye IVA y todos los impuestos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, sobre el cual se debe calcular el valor del porcentaje que corresponda de cada uno de los amparos que se solicite en la póliza de cumplimiento y de seriedad de la oferta de los respectivos proponentes. El presupuesto destinado para esta contratación se encuentra respaldado en la Reserva de Siniestros Ocurridos y Avisados (SOA)
9. RECURSOS FINANCIEROS DEL CONTRATO	
Fuente de los recursos	Reserva Siniestros Avisados
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA CONSTITUCION DE POLIZAS SE ESTABLECE EN: **CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.425.504.017) M/CTE, PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS**	
10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
Obligaciones por parte del Proveedor	
Generales	1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y actividades descritas en los términos, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral de la convocatoria, así como la propuesta presentada por el contratista. 2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecucióndel presente contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato evitando dilaciones. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con e lfin de hacer u omitir algún hecho. 5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y los entregables del periodo a facturar. 6. Allegar a Positiva Compañía de Seguros S.A., las pólizas en los términos indicados en el presente contrato, con constancia de pago y mantenerlas vigentespara todo el periodo contratado. Cualquier modificación del riesgo amparado deberá ser comunicada a la compañía aseguradora y a Positiva Compañía de Seguros S.A. En todo caso El Oferente se obliga a obtener las actualizaciones o ampliaciones requeridas.

	7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Disponer de toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato. 10. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la ejecución del contrato. 11. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Saluden el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral, en cumplimiento a las normas técnicas colombianas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18000 para las compras sostenibles dentro de la cadena de suministro. 12. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario mínimo y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso la formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los términos de referencia del proceso de invitación. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato. 13. Todas las actuaciones deben sujetarse a las normas de auditoría e interventoría expedidas por el Gobierno Nacional. 14. Dar cumplimiento a los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. 15. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato. 16. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
Especificas	**1.** Suscribir de manera simultánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios **2.** Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia, en el contrato del respectivo Grupo, en la propuesta de servicios del contratista seleccionado del respectivo grupo y de los demás documentos que forman del contrato y de la invitación de méritos **3.** Cumplir con las auditorias e interventorías con el alcance, periodicidad, actividades y entregables previstos en el ANEXO 2 FICHA TECNICA del contrato, cuyo contenido el CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar **4.** Ejecutar el contrato disponiendo de todos los recursos solicitados y ofrecidos en la propuesta, con el fin de atender en forma inmediata las necesidades que surjan en la ejecución. **5.** Disponer en los términos pactados del equipo de trabajo idóneo para ejecutar el

	contrato **6.** Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato con el objetivo de documentar las reuniones. **7.** Cumplir con las especificaciones técnicas, requisitos y obligaciones establecidas en el Anexo 2 Ficha Técnica y Anexo 18 Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) **8.** Entregar de manera oportuna y bajo los parámetros exigidos los documentos denominados “entregables” previstos en el Anexo 2 Ficha Técnica. **9.** Constituir y mantener vigente durante la ejecución del contrato, las garantías y de presentarse modificación de estas, deberá constituirlas y entregarlas a Positiva Compañía de Seguros para su verificación y aprobación, con la firma del Tomador y el soporte de pago de la prima o el certificado de no revocatoria de la póliza por falta de pago de la prima **10.** Rendir informes requeridos por el supervisor del contrato. **11.** Deberá Cumplir con el instructivo de supervision e interventoría, instructivo de interventoría para contratos de la red asistencial y con el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la compañía S.A., para el desarrollo de las auditorias e interventoría objeto del contrato, de acuerdo a las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia del contrato, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha de firma del mismo. **12.** Realizar seguimiento al uso adecuado de los procesos, procedimientos, formatosy demás documentos que deban utilizar con base al Sistema Integrado de Gestión y Gestión de Calidad. **13.** Atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por Positiva Compañía de Seguros y/o los supervisores designados. **14.** Disponer del personal idóneo según los perfiles solicitados, que cuenten con todos los equipos tecnológicos para la atención del servicio. **15.** Cumplir con lo establecido en la ficha técnica la cual hace parte integral del presente contrato. **16.** El CONTRATISTA deberá ejecutar el 100% de los servicios que le hayan sido asignados durante la vigencia del contrato **17.** El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de (03) TRES MESES, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, para la ejecución de todas las actividades que le hayan sido asignados dentro de la vigencia del contrato, dichos servicios serán pagados por Positiva de conformidad a las tarifas establecidas en el contrato. Dicho término no generará expectativa contractual para el contratista. **18.** El contratista se obliga a la implementación de la solución tecnológica ofertada en su propuesta. Los datos deben estar almacenados en una infraestructura en nube Publica, así mismo los datos generados con ocasión del desarrollo del objeto contractual son de propiedad de Positiva Compañía de Seguros y deberán ser retornados a la compañía en la etapa de liquidación del contrato. **19.** Cumplir con la oferta presentada.
ENTREGABLES DEL CONTRATISTA	
1. Reportar los entregables previstos en el ANEXO 2 FICHA TECNICA del contrato, cuyo contenido el CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar 2. Reportar novedades de la herramienta transaccional CUIDA 2.0 3. Los demás que se requieran por parte de los supervisores del contrato para evidenciar la correcta ejecución del mimo.	
Obligaciones por parte de Positiva	

Generales	1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía le será entregado a EL CONTRATISTA el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso. 6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 8. Realizar seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con la Ley y el Manual para la Gestión de Abastecimiento.
Especificas	1. Expedir en debida forma las autorizaciones para la prestación de los servicios contenidos en el objeto del presente contrato. 2. Avisar oportunamente las novedades que puedan afectar la prestación de los servicios contratados. 3. Dar trámite y pagar las facturas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato y en la normatividad vigente, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en la norma. 4. Prestar la colaboración que sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto del Contrato.

Requiere ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio)	Si ☒	No ☐
Requiere Garantías	Si ☒	No ☐
Valor estimado del contrato para efecto de las pólizas (Aplica para contratos de cuantía indeterminada)	**CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.425.504.017) M/CTE, PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS**	

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., **la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea

afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma, indicando en forma expresa el número y fecha del contrato y su objeto. Se debe remitir constancia del pago total de la prima de la póliza o el certificado de no revocatoria de la póliza por falta de pago de la prima.

11. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN				
Equipos de cómputo	**SI/NO**	**CANTIDAD**	**PROPIETARIO**	**RESPONSABLE**
	Si	A necesidad	☒ Proveedor	☒ Proveedor
			☐ Positiva	☐ Positiva
Infraestructura TI	**SI/NO**	**CANTIDAD**	**PROPIETARIO**	**RESPONSABLE**
	Si	A necesidad	☒ Proveedor	☒ Proveedor
			☐ Positiva	☐ Positiva
Puestos de trabajo (espacio físico, muebles y enseres)	**SI/NO**	**CANTIDAD**	**PROPIETARIO**	**RESPONSABLE**
	No	A necesidad	☒ Proveedor	☒ Proveedor
			☐ Positiva	☐ Positiva
Cuentas de correo	**SI/NO**	**CANTIDAD**	**PROPIETARIO**	**RESPONSABLE**
	Si	A necesidad	☐ Proveedor	☐ Proveedor
			☒ Positiva	☒ Positiva
Licenciamiento	**SI/NO**	**ESPECIFICACIÓN**	**PROPIETARIO**	**RESPONSABLE**
	Si	A necesidad	☒ Proveedor	☒ Proveedor
			☐ Positiva	☐ Positiva
Inmuebles	**SI/NO**	**ESPECIFICACIÓN**	**PROPIETARIO**	**RESPONSABLE**
	Si	A necesidad	☒ Proveedor	☒ Proveedor
			☐ Positiva	☐ Positiva
Papelería e impresión	**SI/NO**		**PROPIETARIO**	**RESPONSABLE**
	Si		☒ Proveedor	☒ Proveedor
			☐ Positiva	☐ Positiva
Prueba de Concepto	**SI/NO**		**ESPECIFICACIÓN**	
	No			
Servicios adicionales				

En caso de que Positiva sea propietario, y el proveedor sea responsable, deberá especificar en las obligaciones por parte del proveedor, los criterios a cumplir para su uso, entrega, conservación, y devolución.

Actividades para solicitar, recibir y certificar los Bienes, Servicios y/o Obras	
Solicitud	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 Ficha Técnica
Recepción	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 Ficha Técnica
Certificación	Informe de supervisión

12. ANÁLISIS DE RIESGOS
Seguridad de la Información

¿Es necesario el acceso a servicios tecnológicos de Positiva por parte del tercero?	Si ☒	No ☐
Tipo de Personal tercerizado	Consultoria y/o Asesoria	
¿Qué tipo de acceso requiere?	Acceso Lógico	
¿Cuál es la clasificación de la información a la que tendrá acceso el proveedor?	Pública ☐	Pública Reservada ☒	Pública Clasificada ☐
Pública Clasificada (Datos personales)	Si ☒	No ☐
¿Requiere tiempo de reserva de la información?	Si ☒	No ☐
Duración del tiempo de reserva de confidencialidad	5 AÑOS	
Requiere que el proveedor firma de Acuerdos de confidencialidad de la información técnica y personal del vínculo contractual.	Si ☒	No ☐
Continuidad del Negocio		
¿El servicio a contratar apoyará labores o actividades de procesos asociados a macroproceso catalogados dentro de mapa operacional de la Compañía como misionales o de apoyo?	Si ☒	No ☐
De acuerdo con su conocimiento respecto al servicio a contratar, en caso de presentarse indisponibilidad del mismo, usted considera que el impacto sería	Moderado	
¿El servicio a contratar apoyará labores o actividades de procesos/subprocesos catalogados como críticos dentro de la continuidad del negocio de la compañía?	Si ☒	No ☐
¿Cuál?	3.3. Gestión de Siniestros_ Gestión de Reconocimiento de Prestaciones Asistenciales y Económicas.	
¿El resultado del análisis de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos ha catalogado el objeto contractual como crítico?	Si	
Matriz de Riesgos Previsibles		
Requiere matriz de riesgos previsibles (Cuantías mayores a 500 SMMLV, procesos de selección por modalidad pública, contratos de prestación de servicios en salud, tecnologías en salud y aquellos contratos que hayan presentado eventos de riesgo)	Si	

13. EXPERIENCIA DEL CLIENTE			
¿El proveedor va a tener contacto directo con los clientes de Positiva Compañía de Seguros?	Si ☐		No ☒
¿Qué tipo de contacto?	Presencial ☐	Telefónico ☐	Ambos ☐

Requiere protocolo de presentación personal. **(Presencial)**	Si ☐	No ☒
Requiere protocolo de comunicación y relacionamiento con el cliente. **(Presencial)**	Si ☐	No ☒
Requiere protocolo de reporte de novedades al cliente. **(Presencial)**	Si ☐	No ☒
Requiere protocolo de comportamiento por insatisfacción del cliente. **(Presencial)**	Si ☐	No ☒
Requiere protocolo de Comunicación, relacionamiento y abordaje al cliente. **(Telefónico)**	Si ☐	No ☒
Requiere protocolo de actuación inmediata frente a insatisfacción de la cliente generada por el proveedor. **(Telefónico)**	Si ☐	No ☒

14. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA REQUERIDOS PARA CONTRATAR

REQUISITOS JURÍDICOS

De conformidad con las necesidades de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidas por la compañía.

Los documentos de la propuesta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley.

En la carta de presentación de la oferta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en los presentes términos de referencia, sin condicionamiento alguno, la indicación del valor de la oferta, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
Cuando la carta de presentación de la propuesta no guarde concordancia con lo manifestado en la propuesta económica, predominará la información contenida en la carta de presentación de la propuesta. Para estos efectos, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración.

Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** de los términos de referencia.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del oferente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión.

2- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

✓ **Personas Jurídicas Colombianas**

Debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deben presentar este documento con los requisitos anteriores.

✓ **Personas jurídicas Extranjeras**

Se acreditará su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentre relacionado con actividades de auditoría.

Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

✓ **Consorcios y Uniones Temporales**

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que uno o varios de los integrantes de la figura asociativa, sea una persona jurídica de origen extranjero con domicilio en Colombia, la oferta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

Para el caso de oferentes plurales, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar que su objeto social está relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la oferta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

Reglas de participación de Consorcios y Uniones Temporales (consultar anexos como quiera que estos deberán ser diligenciados en el evento que un oferente quiera presentarse en Consorcio o Unión Temporal)

Las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de Positiva Compañía de Seguros.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.
- En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.
- La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente
- La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Los oferentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO No. 5 MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** o el **ANEXO No. 6 MODELO CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL** del presente documento, según corresponda

3- AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación en caso de aquella.

El requisito anterior se debe acreditar para las empresas que conformen el consorcio o unión temporal si de acuerdo a su Certificado de Existencia y Representación Legal tiene limitaciones.

4- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL FUTURO CONTRATISTA

4.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará con la oferta, una garantía de seriedad de la misma a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (**Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación),** expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para cada Grupo** al que se presente de acuerdo a lo referido en el **numeral 2.6. FINANCIACIÓN**

Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de **POSITIVA.**

Las garantías deben estar acompañadas del recibo del pago total de la prima o el certificado de constancia de no revocatoria unilateral de la póliza por falta de pago de la prima, de que la póliza no expira por falta de su pago.

La póliza de seriedad de la oferta **se debe presentar junto con la oferta,** de lo contrario la oferta será rechazada

Será rechazada también la oferta, si la garantía de seriedad de la oferta es presentada con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre de la INVITACION DE MÉRITOS NO. 02- 2023.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes, **y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal**. Así mismo, se debe indicar el nombre completo de la razón social de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y porcentajes de participación.

La póliza se debe enviar acompañada del recibo del pago total de la prima o el certificado de no revocatoria por falta de pago, con la firma del Tomador e indicar que ampara la INVITACIÓN DE MÉRITOS NO. 02 DEL 2023.

Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el proponente debe modificarla dentro del plazo de subsanación que sea dado por Positiva para tal efecto, so pena de rechazo.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:

a. Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.

b. Cuando el proponente favorecido con la selección no concurra a expedir o a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.

c. Cuando el proponente seleccionado no suscriba el contrato adjudicado

4.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROVEEDOR SELECCIONADO

EL Contratista seleccionado para el respectivo Grupo, deberá constituir en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación**, patrimonios autónomos o garantías bancarias expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

La Póliza Única de Seguro de Cumplimiento requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA,** de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

El CONTRATISTA seleccionado deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma, indicando en forma expresa el número y fecha del contrato y su objeto. Se debe remitir constancia del pago total de la prima de la póliza o el certificado de no revocatoria de la póliza por falta de pago de la prima.

5- RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O CONSTANCIA

El proponente debe presentar con su propuesta el recibo de pago de la póliza de seriedad de la propuesta. El proponente debe presentar con su propuesta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la compañía aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

6- PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Será Igual obligación cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7- CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los proponentes deberán anexar la certificación que expide la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentran reportados en el Boletín Fiscal de dicha entidad, tanto del(los) representante(s) legal(es), como de la(s) empresa(s). Esta certificación deberá ser aportada también por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Se debe allegar este certificado con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser Persona Jurídica se debe entregar el de la Empresa y el de Representante Legal.

8- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe aportar el Registro Único Tributario, en caso de uniones temporales o consorcios, los integrantes de los mismos deberán aportarlo individualmente, además se deberá tramitar el de la unión temporal o el del consorcio ante la DIAN para efectos de creación del contratista en el sistema de información de pagos de la Compañía. Se debe allegar este documento con fecha de descarga no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

9- CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA.

El representante legal del proponente, así como la persona jurídica, deberán aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de la página Web de esta, vigente, en la que conste que no se encuentran sancionados disciplinariamente, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

10- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El representante legal del proponente, así como la persona jurídica, deberán aportar certificación de antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

Se debe allegar este documento con fecha de descargue no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

11- FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE POVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT

El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y sin espacios en blanco, el Formulario que hace parte de los presentes términos y podrá ser descargado de la página web, identificado como **ANEXO No. 4 SARLAFT** el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá aportarse un formulario por cada una de las empresas que lo integran.

Favor tener en cuenta que en la parte de los datos de la parte de la persona natural se debe registrar los datos del Representante Legal de la respectiva empresa.

12- COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El proponente manifestará por escrito a través del **ANEXO No. 1** firmado por el representante legal que apoyará la acción del Estado Colombiano y de **POSITIVA** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

El proponente se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente lo haga en su nombre.

- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

- El proponente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

13- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que la integran. Si actúa a través de Apoderado se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del Apoderado.

14- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Cada proponente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998- Resolución 580 del 19 de agosto de 1999). Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública: http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506925/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

Se deberá diligenciar un formato por cada uno de los proponentes individuales y cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, deberá presentar este documento debidamente diligenciado. **ANEXO No. 3 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

15- COMPOSICION ACCIONARIA

La proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la composición accionaria, con la referenciación de: nombre completo o razón social, numero de cedula o NIT, porcentaje de participación, número de acciones y valor nominal.

Aplica para sociedades con razón social S.A. o S.A.S., el cual debe estar firmado por el REVISOR FISCAL SI LO TIENE, O EN CASO CONTRARIO, POR EL REPRESENTANTE LEGAL y CONTADOR, con vigencia de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso**.**

16- PODER CUANDO LA PERSONA JURÍDICA ACTUE A TRÁVES DE APODERADO

Se deberá allegar copia completa y legible del Poder cuando se actúe por Apoderado, debidamente firmado ante Notario Público o copia de la escritura pública cuando se trate de poder general.

17- CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedido por entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

REQUISITOS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTE Y/O NORMATIVIDAD ESPECIAL

- Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal. Esta constancia se presenta única vez y no tiene vencimiento. Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe allegar la constancia de cada una de las empresas que lo conforma.

REQUISITOS TÉCNICOS

ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los presentes términos, Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

La experiencia de los oferentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de Prestación de Servicios, que, para estos eventos, están determinadas en los Documentos del presente proceso de selección.

El oferente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

a) Los oferentes deberán presentar, mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos terminados o que se encuentren en ejecución, cuyo objeto corresponda a las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso de selección, es decir: **AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD.**
Dichos contratos debieron ser suscritos en los últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.
Nota 1: Para la certificación de experiencia en contratos que se encuentran en ejecución, estos tienen que haber iniciado mínimo un (1) año anterior al cierre del presente proceso, en dicho documento se debe reflejar el avance económico real ejecutado correspondiente a la fecha de la presentación de este. Por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de dicha certificación.
Nota 2: Por lo menos una (1) de las certificaciones presentadas deberá guardar relación con alguna de las siguientes actividades: **INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD, AUDITORIA DE CONTRATOS DE SALUD, REVISORÍA FISCAL DE CONTRATOS DE SALUD.**
Nota 3: Por lo menos una (1) de las certificaciones presentadas, será de un contrato que se encuentre en ejecución.
Nota 4: Los valores aportados en las certificaciones, deberán corresponder a lo realmente ejecutado por el oferente.
Nota 5: El valor de la sumatoria de los valores ejecutados, de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al 100% al monto del presupuesto oficial estimado por cada uno de los grupos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 2.6. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN** del presente documento. En caso contrario, la propuesta se evaluará como **No Habilitada.**

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- En caso de que el oferente o miembro del oferente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo de ejecución contractual.
- Si el oferente acredita más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres (3) contratos de mayor valor, de acuerdo a la conversión realizada y especificada en el numeral 4.3.3.1 VALOR DE LA EXPERIENCIA del presente documento.
- Sólo se admitirá por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., una certificación por cada contrato. Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del oferente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. Se tendrá en cuenta solo el valor ejecutado por el oferente.
- El oferente deberá relacionar en el formato ANEXO N°7 denominado "*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL".* anexo al presente proceso, los contratos con los que

pretende validar la misma. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.

- Dichos criterios de validación de experiencia aplican tanto para la experiencia general como para la especifica.
- Para efectos de acreditación de la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará subcontratos ni auto certificaciones.
- Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El termino para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El termino para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitadas será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

Para el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditarla experiencia requerida conforme a lo señalado en los términos de referencia.

VALOR DE LA EXPERIENCIA

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.116.000,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{\frac{V_0}{SMMLVFT}\right\} * SMMLVFC$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado.
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación.
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato. **SMMLVFC =** Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de

terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Las certificaciones de experiencia que se aporten dentro del presente proceso deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número del contrato
d) Objeto del contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato incluidas todas las adiciones
h) Valor final ejecutado
i) En caso en que la certificación sea de un contrato de Consorcio o Unión Temporal, se debe identificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
j) En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.
k) Si el contrato en ejecución fue cedido.
l) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad contratante según sea el caso, o el funcionario competente o designado para tal fin.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad Proponente.

Para el caso de aportar certificaciones en las cuales hizo parte de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier figura asociativa, la experiencia que se tomará en cuenta será sobre el porcentaje de participación, en dicha figura asociativa, para lo cual se deberá aportar el documento idóneo que lo acredite.
En todo caso, los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia en Colombia. En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **Habilitado**, a los demás se les asignará la calificación de **No habilitado.**

B. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Para garantizar la calidad en la prestación del servicio a contratar, el proponente deberá contar con un equipo de trabajo que incorpore profesionales en distintas áreas del conocimiento, con la formación y la experiencia que se ajusten a la siguiente estructura mínima:

ROL	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD	GRUPO
Gerente de Proyecto	Profesional en medicina con título de Especialización o Maestría en alta gerencia o auditoría médica en servicios de salud o auditoría en salud o gerencia o auditoría de la calidad en salud o especialista en Salud Ocupacional o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización o maestría solicitada.	Experiencia de mínimo 10 años como Director o Gerente en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o Instituciones de salud de tercer nivel de complejidad o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud, de los cuales, mínimo 5 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales.	100%	1	Grupo 1 Grupo 2
Líder de Interventoría	Profesional en medicina con Especialización o maestría relacionadas con auditoria de salud o auditoría de la calidad en salud o gerencia de servicios de salud o administración en servicios de salud o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización o maestría solicitadas.	Experiencia de mínimo ocho (8) años, como director o coordinador o líder de proyectos o contratos de interventoría, en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o Instituciones de salud de tercer nivel de complejidad o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud, de los cuales mínimo 4 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales.	100%	1	Grupo 1 Grupo 2
Líder de Auditorias de Prestaciones Asistenciales	Profesional en medicina con título de Especialización o maestría de auditoria en salud, gerencia y o auditoría de la calidad en salud o gerencia de servicios de salud o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización o maestría solicitada.	Experiencia de mínimo ocho (8) años; en gerencia o dirección o coordinación o líder de cuentas médicas; en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o Instituciones de salud de tercer nivel de complejidad o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de	100%	1	Grupo 1 Grupo 2

			regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud, de los cuales mínimo 5 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales.				
	Líder Auditorias de Prestaciones Económicas	Título profesional medicina con especialización en Gerencia de Servicios de Salud, Auditoría en Salud, o seguridad y salud en el trabajo o gerencia de la calidad o gerencia de riesgos laborales o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización solicitada.	Experiencia de mínimo ocho (8) años, en dirección o coordinación o líder de auditoría de incapacidades o prestaciones económicas en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud o fondos de pensiones, de los cuales mínimo 5 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales, en procesos de medicina laboral o calificación de origen o calificación de pérdida de capacidad laboral o auditora de prestaciones económicas o de incapacidades.	100%	1	Grupo 1 Grupo 2	
	Líder de Medicamentos	Profesional en química farmacéutica con especialización en auditoria médica o auditoria en salud o Farmacología o Fármaco-economía o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización solicitada.	Experiencia mínima de ocho (8) años, relacionada con actividades de liderazgo o coordinación o gerencia en auditoria o interventoría de servicios de medicamentos; de los cuales mínimo 4 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales.	100%	1	Grupo 1	
	Profesional de Transporte	Profesional en cualquier rama del conocimiento.	Experiencia mínima de Uno (1) año relacionado con auditoria y logística en transporte de pacientes, y/o interventoría o supervisión de contratos de servicios de transporte de pacientes.	100%	1	Grupo 2	
	Líder Concurrencia	Profesional en medicina especialista en auditoria médica o	Experiencia mínima de cinco (5) años en dirección o coordinación o líder de	100%	1	Grupo 1 Grupo 2	

	auditoria de salud o gerencia de la Calidad o Magister en administración en salud. o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización o maestría solicitada.	equipos de auditoria concurrente en servicios de salud, de los cuales mínimo 3 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales en Dirección o coordinación o líder de equipos de auditoria concurrente			
Profesional Jurídico	Profesional en derecho con especialización en contratación estatal, auditoria médica o de salud o seguridad social o salud ocupacional o Derecho administrativo o Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud o Auditoría de la Calidad de la salud o en Sistemas de Garantía de Calidad o Auditoría de Servicios de Salud o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización solicitada.	Experiencia de mínimo cuatro (4) años en temas relacionados con contratación de servicios de salud en entidades públicas o privadas o en empresas de auditoría en el sector salud.	100%	1	Grupo 1 Grupo 2
Profesional financiero o contable	Profesional en contaduría o economía o ingeniería financiera o administración financiera con especialización en auditoria en servicios de salud o gerencia de la calidad en salud o seguridad y salud en el trabajo o revisoría fiscal o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización solicitada.	Experiencia mínima de ocho (8) años, relacionada en auditoria en salud o interventoría o revisoría fiscal de contratos del sector salud.	100%	1	Grupo 1 Grupo 2[1]

El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia.

En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores:

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=122960

Relevantes: Porque La información responde a las necesidades del sector según los públicos objetivo.
Confiables: La información es suministrada por la fuente responsable y, es consolidada y validada por el Ministerio de Educación Nacional.
Oportunos: La información se consolida y divulga en un tiempo establecido.
Utilidad: La información es aplicable y contiene datos correctos proporcionando detalle suficiente y adecuado según los públicos objetivos.[2]

Núcleo Básico del Conocimiento –NBC: División o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales.[3]

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 FORMATO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.**

Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido en el proceso de selección ofrecido por el contratista y evaluado por la Compañía y se deberá garantizar una permanencia mínima de un año a partir de la suscripción del contrato. No obstante, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

• Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en los estudios previos y los términos de referencia, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.

• Los profesionales que sean propuestos para el remplazo del equipo de trabajo deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.

• Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- ✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

NOTA: Si bien es cierto se indica un término de cinco (5) días hábiles para la manifestación de solicitud de cambio deberá entenderse que el trámite descrito anteriormente no podrá en ninguna circunstancia, en caso de ser aprobado, superar un tiempo de quince (15) días hábiles para contar con el perfil.

Consideraciones sobre el equipo de trabajo:

- El equipo de trabajo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el estudio previo y los términos de referencia.

- Los equipos de trabajo se deben presentar de manera exclusiva para el Grupo para el cual se presenta la propuesta.

[2] https://snies.mineducacion.gov.co/portal/EL-SNIES/Que-es-el-SNIES/
[3] https://snies.mineducacion.gov.co/portal/DOCUMENTOS/Glosario/#:~:text=N%C3%BAcleo%20B%C3%A1sico%20del%20Conocimiento%20%E2%80%93NBC,55%20n%C3%BAcleos%20b%C3%A1sicos%20del%20conocimiento.

- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la oferta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.

- No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con Positiva Compañía de Seguros S.A contratos como asesores o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.

Consideraciones frente a la formación académica:

- Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005, el oferente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación. En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:

    - Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

    - Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación.

Consideraciones frente a la experiencia:

- ✓ Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de como mínimo la siguiente información:

    - Nombre del candidato que acredita la experiencia.
    - Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)

- Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).

✓ Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el oferente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
  - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
  - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.
Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la oferta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica y general requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
- El proponente es el responsable de implementar los mecanismos necesarios para la protección de los datos personales o información sensible del equipo propuesto de trabajo y por lo tanto, deberá salvaguardar esta información, tal como: salario, número telefónico, dirección, entre otros.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Positiva Compañía De Seguros S.A determinará, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño solicitado y por lo tanto podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
Documentos Otorgados en el Exterior
Los oferentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
Nota: El oferente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

C. **CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO 10 FORMATO CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO)**

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la respectiva carta de compromiso bajo la estructura del **ANEXO 10 Formato "Carta de Compromiso Equipo de Trabajo**", suscrita por el Representante Legal, en la cual garantiza contar con el personal requerido para la operación y debida ejecución del contrato.

D. ASPECTOS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE-CASISOMA HABILITANTES

Para esta contratación la clasificación interna de la Compañía para el Oferente que resulte adjudicatario de acuerdo con la Guía de Requisitos y obligaciones de Contratistas en Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente será:

TIPO A: Prestación servicios (contratistas de prestación de servicios) dentro Positiva - Persona Jurídica con Personal Permanente y con Personal Ocasional.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, adjuntando a su oferta la documentación respectiva, así:

Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal. Esta constancia se presenta única vez y no tiene vencimiento. Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe allegar la constancia de cada una de las empresas que lo conforma.

E. OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE - ANEXO N° 9 (FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA)

El Oferente debe incluir junto con su oferta en **el formato económico diligenciado.** (**ANEXO N° 9 FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA)**

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito con los valores monetarios expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, LA COMPAÑÍA aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

En todo caso el monto total de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para pólizas para cada grupo. En caso contrario se considerará la oferta como NO HABILITADA.

El valor de la oferta deberá ser igual o inferior al 100% de los costos asignados para cada uno de los servicios del presente proceso, expresados en la siguiente tabla:

Auditoría de Concurrencia	$664.040 + IVA por paciente concurrido	Grupo 1 Grupo 2
Auditoría de Acompañamiento	$ 270.691+ IVA por auditoria de acompañamiento realizada.	Grupo 1 Grupo 2

Auditoría de cuentas médicas	1,2% Sobre el valor facturado Auditado +IVA	Grupo 1 Grupo 2
Auditoría de reembolsos	7,17% Sobre el valor facturado Auditado en el mes +IVA	Grupo 1
Auditoría para el reconocimiento de Reclamaciones	1,1% Sobre el valor facturado Auditado en el mes +IVA	Grupo 1 Grupo 2
Auditoría de incapacidades	$3.488 + IVA por incapacidad auditada	Grupo 2
Interventoría	$ 2.277.687 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría IV.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)*	Grupo 1 Grupo 2
	$ 1.138.843 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría III.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)*	
	$ 322.784 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría II.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)*	
	$ 108.208 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría I.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)*	

Nota 1: Los precios cuantificados en pesos se encuentran establecidos para la vigencia 2023 y los mismos serán ajustados por el IPC establecido para el inicio de la siguiente vigencia. Se aclara que la oferta económica habilitante ANEXO N° 9 (**FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA**) será tomaran con los precios establecidos para la vigencia 2023.

En caso contrario se considerará la oferta como NO HABILITADA.
Los precios cuantificados en pesos serán ajustados por el IPC al inicio de la cada vigencia.

Positiva Compañía de Seguros S.A. no efectuará pago alguno que no se encuentre soportado debidamente, de acuerdo con las normas fiscales vigentes en materia de facturación.

Los **COSTOS DIRECTOS** se refieren a aquellos costos que son indispensables para la ejecución del objeto del contrato de acuerdo con el alcance técnico fijado en los presentes términos de referencia, los cuales incluyen costos por:

- Personal asignado al proyecto.
- Gastos de desplazamiento (Transportes terrestres y aéreos, alojamiento, alimentación etc.).
- Equipos de cómputo, plataforma tecnológica.
- Comunicaciones.
- Otros costos como: impuestos, seguros y gastos de legalización del contrato, entre otros.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga LA COMPAÑIA, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo No. 9 FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA deberá estar suscrito por el representante legal cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITOS FINANCIEROS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en el presente numeral. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera la entidad contratante podrá solicitar aclaración al proponente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios a lo que el proponente deberá responder dentro del término establecido.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como **HABILITADA**. En caso contrario se evaluará como **NO HABILITADA**.

1- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá aportar los documentos de los que trata este numeral, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras.

Los oferentes deberán aportar la siguiente información:

a. Fotocopia legible de los Estados Financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2022 comparados con el año inmediatamente anterior, y compuestos por:

- Balance General (Activo y Pasivo desagregado entre corriente y no corriente)
- Estado de Resultados
- Notas a los Estados Financieros
- Dictamen del revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo).

b. Los proponentes deberán anexar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y Antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

c. En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2022.

2- INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

- Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

- Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

- Los Estados de Situación Financiera deberán estar dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015. Dichos estados de situación financiera deberán llevar la nota "ver opinión adjunta" u otra similar en todos los documentos.

- En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.

- Los Estados Financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera.

- En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios y la información contenida en los Estados Financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

- En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.

- Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera. En caso contrario se deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores relacionados en el cuadro posterior, su cálculo y resultado además de las cifras que los componen.

- En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

3- **INDICADORES FINANCIEROS**

Los siguientes indicadores financieros serán evaluados como requisito habilitante financiero de cada uno de los proponentes.
Las actividades económicas que se detallan a continuación sirvieron como base para el establecimiento de los indicadores financieros para el proceso de habilitación de los proponentes.
Actividades económicas consultadas en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades: M7020 - Actividades de consultoría de gestión, M7010 - Actividades de administración empresarial, M6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria (1010 empresas)

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO	FORMATO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORREINTE}$	≥ 1.14	Número de veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$	≤ 60.58%	Porcentual
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$	≥ 0.00%	Porcentual
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO\ TOTAL} X\ 100$	≥ 0.23%	Porcentual
RESPALDO PATRIMONIAL	$\frac{PATRIMONIO}{PRESUPUESTO\ OFICIAL} X\ 100$	≥ 4.90%	Porcentual
INDICE OPERATIVIDAD	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE - PASIVO\ CORRIENTE}{PRESUPUESTO\ OFICIAL} X\ 100$	≥ 0.17%	Porcentual

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en seis (6) de los seis (6) indicadores anteriores.

NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL A TENER EN CUENTA

- Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición.
- Para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Para el cálculo del índice de operatividad y respaldo patrimonial se utiliza el presupuesto estimado.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \boldsymbol{Componente\ \ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}}{\sum_{i=1}^{n} \boldsymbol{Componente\ \ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}}$$

- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

15. FACTORES DE ESCOGENCIA PONDERACIÓN (Invitación Pública, Méritos y Cerrada)

La calificación de los aspectos técnicos de las ofertas lo realizarán las dependencias correspondientes de Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo con las condiciones y factores de evaluación señalados una vez cumplida la fase de revisión de requisitos habilitantes.

Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya oferta, previo al cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de Calidad, seguridad, salud ocupacional y ambiente-CASISOMA; sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los Términos de Referencia.

Las variables por calificar en la presente invitación, previa revisión de los requisitos habilitantes cumplirá la etapa de evaluación o calificación sobre aquellos que resulten habilitados la ponderación es la siguiente, sobre un total de 1.000 puntos:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factores de evaluación	**Puntaje máximo**
Experiencia adicional del oferente	200
Experiencia específica adicional del oferente en interventoría de contratos de servicios de salud y/o supervisión o interventoría de contratos de medicamentos y/o supervisión o interventoría de contratos de traslados no urgentes de pacientes.	50
Experiencia adicional del equipo de trabajo	400
Formación académica adicional del equipo de trabajo	120
Innovación: Solución tecnológica para el proceso de auditoría y/o interventoría médica	200
Estímulo a la Industria Nacional	20
Acreditación Articulo No. 1 del Decreto 392 de 2018 (Vinculación de Trabajadores con discapacidad	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
MiPymes en el Sistema de Compras Públicas 2,5 puntos	2.5
TOTAL	**1.000**

5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE – ANEXO 11. FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (DOCUMENTO EXCEL): OTORGA HASTA 200 PUNTOS

La compañía asignará puntaje y determinará la experiencia específica del Proponente de la siguiente manera:

Por valor adicional a la experiencia específica mínima solicitada en el presente proceso, la compañía asignará hasta un máximo de 200 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO AL QUE SE PRESENTE		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
1%	50%	100 puntos
50%	75%	150 puntos
75%	En adelante	200 puntos

Nota 1: la experiencia adicional debe ser en contratos terminados o que se encuentren en ejecución, cuyo objeto corresponda a las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso de selección, es decir: **AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD.**

Nota 2: El oferente deberá remitir certificaciones **diferentes a las habilitante**s para certificar la experiencia adicional.

Nota 3: Las certificaciones que se alleguen para acreditar esta experiencia ponderable deberá ser a través de contratos que debieron ser suscritos en los últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Nota 4: En caso de presentar propuestas en Consorcios, Uniones Temporales o cualquier figura asociativa, cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia especifica adicional del proponte.

Nota 5: Los valores aportados en las certificaciones, deberán corresponder a lo realmente ejecutado por el oferente.

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL

- En caso de que el oferente o miembro del oferente plural acredite experiencia adicional de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo de ejecución contractual.
- Sólo se admitirá por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., una certificación por cada contrato. Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del oferente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia adicional fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. Se tendrá en cuenta solo el valor ejecutado por el oferente.
- El oferente deberá relacionar en el formato ANEXO N°11 denominado "*FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE".* anexo al presente proceso, los contratos con los que pretende validar la misma. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.
- Para efectos de acreditación de la experiencia adicional, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará subcontratos ni auto certificaciones.
- Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El termino para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El termino para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitadas será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

Para el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditarla experiencia requerida conforme a lo señalado en los términos de referencia

VALOR DE LA EXPERIENCIA

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.116.000,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{\frac{V_0}{SMMLVFT}\right\} * SMMLVFC$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado.
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación.
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la Republica, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Las certificaciones de experiencia adicional que se aporten dentro del presente proceso, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número del contrato
d) Objeto del contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato incluidas todas las adiciones
h) Valor final ejecutado
i) En caso en que la certificación sea de un contrato de Consorcio o Unión Temporal, se debe identificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
j) En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.
k) Si el contrato en ejecución fue cedido.
l) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad contratante según sea el caso, o el funcionario competente o designado para tal fin.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad Proponente.

Para el caso de aportar certificaciones en las cuales hizo parte de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier figura asociativa, la experiencia que se tomará en cuenta será sobre el porcentaje de participación, en dicha figura asociativa, para lo cual se deberá aportar el documento idóneo que lo acredite.
En todo caso, los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia en Colombia. En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE EN INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TRASLADOS NO URGENTES DE PACIENTES - (OTORGA HASTA 50 PUNTOS - ANEXO N°12)
La compañía asignará máximo 50 puntos, al oferente que aporte certificaciones con experiencia adicional especifica en interventoría de contratos de servicios de salud y/o supervisión o interventoría de contratos de medicamentos y/o supervisión o interventoría de contratos de traslados no urgentes de pacientes, aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TRASLADOS NO URGENTES DE PACIENTES CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO AL QUE SE PRESENTE		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
1% del presupuesto estimado	15% del presupuesto estimado	10 puntos
15% del presupuesto estimado	20% del presupuesto estimado	25 puntos
20% del presupuesto estimado	En adelante	50 puntos

Nota 1: El oferente deberá remitir certificaciones diferentes a las habilitantes para certificar la experiencia adicional.
Nota 2: la experiencia adicional debe ser en contratos terminados o que se encuentren en ejecución, cuyo objeto corresponda a las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso de selección, es decir: **SERVICIOS DE SALUD Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE**

CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TRASLADOS NO URGENTES DE PACIENTES.

Nota 3: El oferente deberá remitir certificaciones **diferentes a las habilitante**s para certificar la experiencia adicional.

Nota 4: Las certificaciones que se alleguen para acreditar esta experiencia ponderable deberá ser a través de contratos que debieron ser suscritos en los últimos cinco (05) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.
Nota 5: En caso de presentar propuestas en Consorcios, Uniones Temporales o cualquier figura asociativa, cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia especifica adicional del proponte.

Nota 6: Los valores aportados en las certificaciones, deberán corresponder a lo realmente ejecutado por el oferente.

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL

- En caso de que el oferente o miembro del oferente plural acredite experiencia adicional de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo de ejecución contractual.
- Sólo se admitirá por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., una certificación por cada contrato. Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del oferente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia adicional fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. Se tendrá en cuenta solo el valor ejecutado por el oferente.
- El oferente deberá relacionar en el formato ANEXO N°12 denominado "*EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE EN INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TRASLADOS NO URGENTES DE PACIENTES".* anexo al presente proceso, los contratos con los que pretende validar la misma. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.
- Para efectos de acreditación de la experiencia adicional, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará subcontratos ni auto certificaciones.
- Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El termino para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El termino para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitadas será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

Para el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditarla experiencia requerida conforme a lo señalado en los términos de referencia.

VALOR DE LA EXPERIENCIA

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.116.000,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{\frac{V_0}{SMMLVFT}\right\} * SMMLVFC$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado.
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación.
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la Republica, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Las certificaciones de experiencia adicional que se aporten dentro del presente proceso, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número del contrato
d) Objeto del contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato incluidas todas las adiciones
h) Valor final ejecutado

i) En caso en que la certificación sea de un contrato de Consorcio o Unión Temporal, se debe identificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
j) En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.
k) Si el contrato en ejecución fue cedido.
l) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad contratante según sea el caso, o el funcionario competente o designado para tal fin.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad Proponente.

Para el caso de aportar certificaciones en las cuales hizo parte de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier figura asociativa, la experiencia que se tomará en cuenta será sobre el porcentaje de participación, en dicha figura asociativa, para lo cual se deberá aportar el documento idóneo que lo acredite.
En todo caso, los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia en Colombia. En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

5.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (OTORGA HASTA 400 PUNTOS)
Se otorgará la calificación de hasta 400 puntos por el tiempo de experiencia adicional al mínimo específica requerida de los siguientes perfiles propuestos así:

5.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL GERENTE DEL PROYECTO (OTORGA HASTA 200 PUNTOS) - (ANEXO N° 13)
Por experiencia específica adicional a la experiencia mínima solicitada para el Gerente del proyecto, del presente pliego, la compañía asignará hasta un máximo de 200 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL GERENTE DEL PROYECTO		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
Experiencia mínima habilitante + 1 Año (11 Años)	Experiencia mínima habilitante + 2 Años (12 Años)	50 puntos
Experiencia mínima habilitante + 2 Años (12 Años)	Experiencia mínima habilitante + 3 Años (13 Años)	100 puntos

Experiencia mínima habilitante + 3 Años (13 Años)	Experiencia mínima habilitante + 4 Años (14 Años)	150 puntos
Experiencia mínima habilitante + 4 Años (14 Años)	en adelante	200 puntos

Nota 1: Se debe acreditar experiencia superior a 11 años (incluye la experiencia mínima habilitante) en el sector salud y/o riesgos laborales, como director o Gerente en el sector de la salud en entidades públicas o privadas; o empresas de auditoría en salud.
Nota 2: El oferente deberá relacionar en el formato ANEXO N°13 denominado "*EXPERIENCIA ADICIONAL".* anexo al presente proceso. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.

5.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL LIDER DE INTERVENTORÍA (OTORGA HASTA 100 PUNTOS) - (ANEXO N° 13)
Por experiencia específica adicional a la experiencia mínima solicitada para el LIDER DE INTERVENTORÍA, del presente pliego, la compañía asignará hasta un máximo de 100 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL LIDER DE INTERVENTORÍA		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
Experiencia mínima habilitante + 1 Año (9 Años)	Experiencia mínima habilitante + 2 Años (10 Años)	50 puntos
Experiencia mínima habilitante + 2 Años (10 Años)	Experiencia mínima habilitante + 3 Años (11 Años)	75 puntos
Experiencia mínima habilitante + 3 Años (11 Años)	En adelante	100 puntos

Nota 1: se debe acreditar experiencia superior a 9 años (incluye la experiencia minima habilitante), como director o coordinador o líder de proyectos o contratos de interventoría, en entidades de salud o en empresas de riesgos laborales o en empresas auditorias de salud o en empresas el sector salud.
Nota 2: El oferente deberá relacionar en el formato ANEXO N°13 denominado "*EXPERIENCIA ADICIONAL".* anexo al presente proceso. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.

5.3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL LIDER AUDITORIAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS (OTORGA HASTA 50 PUNTOS) - (ANEXO N° 13)
Por experiencia específica adicional a la experiencia mínima solicitada para el LIDER AUDITORIAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, del presente pliego, la compañía asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL LIDER AUDITORIAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
Experiencia mínima habilitante + 1 Año	Experiencia mínima habilitante + 2 Años	10 puntos

(9 Años)	(10 Años)	
Experiencia mínima habilitante + 2 Años (10 Años)	Experiencia mínima habilitante + 3 Años (11 Años)	25 puntos
Experiencia mínima habilitante + 3 Años (11 Años)	En adelante	50 puntos

Nota 1: se debe acreditar experiencia superior a 9 años (incluye la experiencia mínima habilitante), en dirección o coordinación o líder de auditoría de incapacidades o prestaciones económicas en el SGSSS.
Nota 2: El oferente deberá relacionar en el formato ANEXO N°13 denominado "*EXPERIENCIA ADICIONAL".* anexo al presente proceso. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos

5.3.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL LIDER DE CONCURRENCIA (OTORGA HASTA 50 PUNTOS) - (ANEXO N° 13)

Por experiencia específica adicional a la experiencia mínima solicitada para el LIDER DE CONCURRENCIA, del presente pliego, la compañía asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL LIDER DE CONCURRENCIA		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
Experiencia mínima habilitante + 1 Año (6 Años)	Experiencia mínima habilitante + 2 Años (7 Años)	10 puntos
Experiencia mínima habilitante + 2 Años (7 Años)	Experiencia mínima habilitante + 3 Años (8 Años)	25 puntos
Experiencia mínima habilitante + 3 Años (8 Años)	En adelante	50 puntos

Nota 1: se debe acreditar experiencia superior a 6 años (incluye la experiencia mínima habilitante), en dirección o coordinación o líder de equipos de auditoria concurrente en servicios de salud.
Nota 2: El oferente deberá relacionar en el formato ANEXO N°13 denominado "*EXPERIENCIA ADICIONAL".* anexo al presente proceso. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos

5.4 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (OTORGA HASTA 120 PUNTOS - ANEXO N°17 – *EDUCACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO*)

Se otorgará puntaje adicional por la acreditación de títulos profesionales adicionales a los mínimos establecidos en los requisitos mínimos habilitantes, por lo anterior, cada uno de los perfiles ponderables del presente numeral que aspire a obtener alguna ponderación, deberá acreditar algún posgrado, el cual deberá estar avalado y/o autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.
Tanto las certificaciones como los títulos adicionales deben ser en temas administrativos o relacionados con el objeto de la oferta.
El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Numero	Equipo De Trabajo	Formación Adicional (Ponderable)	Puntaje por otorgar
1	GERENTE DE PROYECTO	Especialización (2ª) O Maestría	**40**
2	LIDER DE INTERVENTORÍA	Especialización (2ª) O Maestría	**30**
3	LIDER DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	Especialización (2ª) O Maestría	**20**
4	LIDER DE CONCURRENCIA	Especialización (2ª) O Maestría	**20**
5	PROFESIONAL JURÍDICO	Especialización (2ª) O Maestría	**10**
	PUNTAJE MAXIMO		**120**

Nota**:** los Oferentes deberán adjuntar los documentos que soporten la acreditación del posgrado, es decir, del acta de grado y/o diploma.
POSITIVA aceptará documentos en fotocopia y en caso de considerarlo necesario se reserva el derecho de hacer las verificaciones y confirmaciones directamente con las Entidades referenciadas en dichos documentos.

5.5 INNOVACIÓN: SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROCESO DE AUDITORÍA Y/O INTERVENTORÍA MÉDICA - (OTORGA 200 PUNTOS)

PROPUESTA DE SOLUCIÓN INNOVADORA (OTORGA 200 PUNTOS) Los oferentes podrán presentar una solución innovadora que optimice los procesos y mejoren los resultados, producto de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, este será verificado por el equipo multidisciplinario de la Entidad para la validación de los criterios requeridos para su ponderación. Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de doscientos (200) puntos, las propuestas presentadas por el oferente para cada grupo deben contener un apartado específico en el que se indique expresamente las características de la solución de innovación y el impacto que tendría para Positiva compañía de seguros.

El oferente deberá tener en cuenta que la solución presentada como requisito del presente ponderable, deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Software: Las aplicaciones, programas y sistemas operativos que se utilizan para controlar y gestionar el hardware, así como para realizar tareas específicas. Esto puede incluir sistemas de gestión, aplicaciones de software personalizadas y más, que garanticen todos los procesos de seguridad, accesos y demás requisitos que mitiguen los posibles riesgos de seguridad de la información.
2. Datos: La información que se recopila, almacena y procesa para que la solución funcione correctamente. Los datos pueden provenir de diversas fuentes y desempeñan un papel fundamental en la toma de decisiones y el funcionamiento de la solución. Los datos deben estar almacenados en una infraestructura en nube Publica, así mismo los datos generados con ocasión del desarrollo del objeto contractual son de propiedad de Positiva Compañía de Seguros y deberán ser retornados a la compañía en la etapa de liquidación del contrato.
3. Redes: La infraestructura de comunicación que conecta los diferentes componentes de la solución, permitiendo la transferencia de datos y la colaboración entre dispositivos, sistemas y recurso humano.
4. Interacción: La solución debe interactuar, facilitar la analítica de la información y la toma de decisiones de los diferentes perfiles objeto del presente proceso, los supervisores del contrato y la dirección de la compañía.

5. Procesos: Los procedimientos y flujos de trabajo que se establecen para aprovechar la solución tecnológica de manera eficiente y efectiva.
6. Seguridad: Medidas y controles para proteger la solución tecnológica contra amenazas cibernéticas y garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y sistemas.
7. Documentación: La información escrita o digital que describe el funcionamiento de la solución, incluyendo manuales de usuario, documentación técnica y registros de cambios.
8. Mantenimiento y soporte: Los planes y recursos necesarios para mantener la solución en buen estado de funcionamiento, solucionar problemas y realizar actualizaciones periódicas.
9. Integración: La capacidad de la solución para interactuar con otros sistemas o soluciones existentes en un entorno de la compañía, lo que a menudo implica la integración de APIs y/o demás protocolos de comunicación entre herramientas tecnológicas.

Los proponentes que presenten soportes para el cumplimiento de este criterio ponderable deberán cumplir los siguientes ítems:

1. Deberá remitir una certificación firmada por el representante legal del oferente, en la que manifieste que cuenta con una solución tecnológica en producción, especificando cada una de las característica, funcionalidades y aspectos con las que cuenta y relacionando el impacto en servicios objeto del presente proceso.
2. Deberá remitir una certificación expedida por un cliente, la cual deberá estar firmada por su representante legal o su respectivo funcionario competente para tal fin, en donde conste el uso, funcionalidades y beneficios obtenidos en sus procesos con el uso de la herramienta ofertada. Dicha certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
    a. Nombre o razón social del contratante
    b. Nombre o razón social del contratista
    c. Número del contrato
    d. Objeto del contrato
    e. Fecha de iniciación del contrato
    f. Fecha de terminación del contrato
    g. Valor del contrato incluidas todas las adiciones
    h. Valor final ejecutado
    i. Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.
    j. Uso, funcionalidades, beneficios e impactos dentro de su operación, para los servicios de Auditoría de cuentas médicas y/o Auditoría de Concurrencia y/o Auditoría de Incapacidades y/o Auditoría Acompañamiento y/o interventoría de contratos de servicios de salud.

3. Una vez el oferente se encuentre habilitado y que adicional cumpla los requisitos establecidos en los numerales uno y dos del presente capítulo 5.5. INNOVACIÓN, estará en disponibilidad para realizar una prueba de recorrido del uso y funcionalidad de la solución tecnológica en ambiente de producción, dicha validación será realizada por el grupo evaluador técnico designado por la compañía, teniendo en cuenta el Anexo 20 Formato de prueba de recorrido.

Nota 1: Los oferentes que sean objeto de prueba de recorrido de acuerdo a lo descrito anteriormente y cuya prueba tenga concepto favorable de cumplimiento de los criterios y características especificadas en las certificaciones para la solución tecnológica les serán otorgados 200 puntos. De lo contrario no se otorgará ningún puntaje.

Nota 2: Positiva Compañía de Seguros se encontrará en la facultad de realizar la verificación de las certificaciones aportadas.

Nota 3: Los oferentes adjudicatarios deberán garantizar el uso de la solución tecnológica ofertada durante la ejecución del contrato.
Nota 4: Los oferentes deben contemplar el uso, implementación y evolución de la solución ofertada, sin costos adicionales para Positiva.

5.6 Otros Criterios: Hasta 30 puntos

Para la calificación de los Otros Criterios se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Estímulo a la Industria Nacional: Hasta 20 puntos

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 14 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente firmado por el Representante Legal, al cual se le deberá adjuntar certificación de cumplimiento.

b) Acreditación Articulo No. 1 del Decreto 392 de 2018 (Vinculación de Trabajadores con discapacidad): Hasta 5 puntos

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la compañía otorgará 10 puntos del total de los puntos establecidos en los términos de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación;

Número total de trabajadores de la planta de personal	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 201	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de persona integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experie habilitante requerida en los términos de condiciones y su documento complementario.

c) Emprendimientos y empresas de mujeres: Hasta 2.5 puntos

d) MiPymes en el Sistema de Compras Públicas: Hasta 2.5 puntos

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios de Emprendimientos y empresas de mujeres (hasta 2.5 puntos) y MiPymes en el Sistema de Compras Públicas (hasta 2.5 puntos), el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

Item	Criterio habilitante diferencial	Forma de acreditación
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	A) Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **o,** B) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

		La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **o,** C) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** **o,** D) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.**
2	Mipyme en el Sistema de Compras Públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

5.7 Adjudicación (Selección del contratista)

Se adjudicará al oferente con mayor puntaje. El factor económico no será objeto de evaluación, y se verificará que la oferta contemple todo el alcance solicitado y esté ajustado al presupuesto oficial de cada Grupo.
Se debe verificar que el oferente haya adjuntado la "Oferta Económica" en el formato identificado como ***ANEXO No. 9 FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA.***

Se entenderá que, en el valor señalado como total de la oferta, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir para la presentación de la oferta, legalización, ejecución y

liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del oferente o contratista según el caso.

En general, el oferente deberá considerar al momento de formular su oferta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad para cada Grupo.
Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

SI NO SE PRESENTA OFERTA ECONOMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. SI LA OFERTA ECONOMICA SE PRESENTA SIN FIRMA SE PODRA SUBSANAR.

Nota: Es importante resaltar que el adjudicatario deberá realizar proceso de empalme en caso de ser necesario, con el proveedor que en la actualidad presta el servicio de apoyo en la función del objeto contractual del presente proceso, el cual deberá desarrollarse en concordancia con lo dispuesto por la Compañía y de manera previa al inicio de la ejecución contractual.

Así mismo es importante dejar de presente que dicho empalme será sin ningún costo para Positiva Compañía de Seguros S.A, por lo anterior, corresponderá al adjudicatario disponer de los recursos técnicos, administrativos y financieros para dicha labor.

15.6 REQUISITOS GENERALES

El proponente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos a los presentes términos de referencia y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado, sin tener en consideración en la cifra escrita.

Los documentos de la propuesta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las propuestas deberán ser presentadas en medio digital a través de ARIBA en el evento creado, para tal fin.

La propuesta debe presentarse de la siguiente manera:

- A través de ARIBA, dentro del evento creado, donde se evidencien los documentos solicitados en la presente invitación: habilitantes, ponderables y desempate (si aplica).

    - Los cuales deberán ser entregados según se establece en el cronograma en los términos de referencia
    - Las propuestas se deben presentar en hora y fecha establecida según cronograma.
    - Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Términos de Referencia.
    - Los documentos que se anexen a las propuestas deberán ser completamente legibles.
    - La propuesta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, teléfonos y correo electrónico del proponente.

- La propuesta, deberá llevar el nombre del proponente, la firma del Representante Legal o de la persona autorizada para presentarla.

- La propuesta deberá ser presentada en idioma español.

Los términos de referencia incluirán los Anexos que deberán diligenciar completamente los proponentes, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes eventualidades:

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación en Ariba.
- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a los requisitos habilitantes, dentro del término establecido para tal efecto por Ariba.
- En el caso que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o las leyes o conflicto de intereses.
- La presentación de la garantía de seriedad de la oferta con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre del proceso.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, con el certificado de pago de la prima de la póliza o el certificado de no revocatoria por falta de pago.
- Cuando las sociedades o asociaciones (consorcio o unión temporal) no cumplan con los requisitos exigidos en la ley.
- Por no ofertar en pesos colombianos.
- Cuando se compruebe colusión entre los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2153 de 1992, numeral 9 artículo 47 y demás que lo modifiquen o adicionen.
- Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
- Cuando **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** compruebe que el proponente, su representante legal o alguno de sus socios se encuentren incluidos en alguna lista de carácter restrictivo de Gobierno o autoridad extranjera.
- Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
- Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., solicite al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado para subsanación.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad.
- Cuando la oferta haya sido enviada por un medio diferente a Ariba o de manera extemporánea.
- Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en los términos de referencia y de acuerdo con el presupuesto definido en la presente Invitación.
- Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí mismo o por interpuesta persona o presente propuesta para los 2 Grupos o personal del equipo de trabajo que concurra para los 2 Grupos. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presenten los documentos debidamente firmados por el Representante Legal del oferente.
- Cuando no se reciban las ofertas y/o documentos solicitados por el medio establecido por Positiva Compañía de Seguros S.A. (ARIBA)
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

- Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.

DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,

o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Las causales para declarar desierto el proceso

El proceso podrá declararse desierto en los siguientes casos:

a. Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada.
b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
c. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva

ANEXOS:

NUMERO DE ANEXO	CONTENIDO
1	Carta de presentación de la oferta
2	Ficha Técnica
3	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
4	Formato Sarlaft
5	Modelo constitución consorcio´
6	Modelo constitución Unión temporal
7	Formato "*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*

8	FORMATO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO
9	FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
10	FORMATO CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO)
11	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE
12	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE EN INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TRASLADOS NO URGENTES DE PACIENTES
13	EXPERIENCIA ADICIONAL
14	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
15	MINUTA DEL CONTRATO
16	MATRIZ DE RIESGO
17	EDUCACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
18	ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO
19	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
20	FORMATO DE PRUEBA DE RECORRIDO

JEFE DE OFICINA O GERENTE RESPONSABLE AREA USUARIA			
NOMBRE: SONIA ESPERANZA BENITEZ			
CARGO: Gerente Medico Encargado			
FIRMA:			
PROFESIONAL RESPONSABLE ELABORACIÓN			
NOMBRE: OMAR UBALDO VANEGAS HERNANDEZ			
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GERENCIA MEDICA			
FIRMA:			
Vo.Bo. RESPONSABLE GERENCIA DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO:			
NOMBRE: LINA MARIA PANTOJA FERNÁNDEZ			
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
FIRMA:			
NOMBRE: STEPHANIE MELISSA GORDON SAEZ			
CARGO: CONTRATISTA			
FIRMA:			
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS GERENCIA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	21	11	2023
RESPONSABLE AVAL OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Cuando aplique)			
NOMBRE:			
CARGO:			
FIRMA:			

RESPONSABLE AVAL OFICINA DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO (Ambiente y calidad) / GERENCIA DE TALENTO HUMANO (Seguridad y Salud en el Trabajo) (Cuando aplique)
NOMBRE: EUGENIO IGNACIO SÁNCHEZ KERGUELEN
CARGO:
FIRMA:
RESPONSABLE AVAL OFICINA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (Continuidad del Negocio) (Cuando aplique)
NOMBRE: ANGELA PAOLA ACUÑA ROMERO
CARGO:
FIRMA: